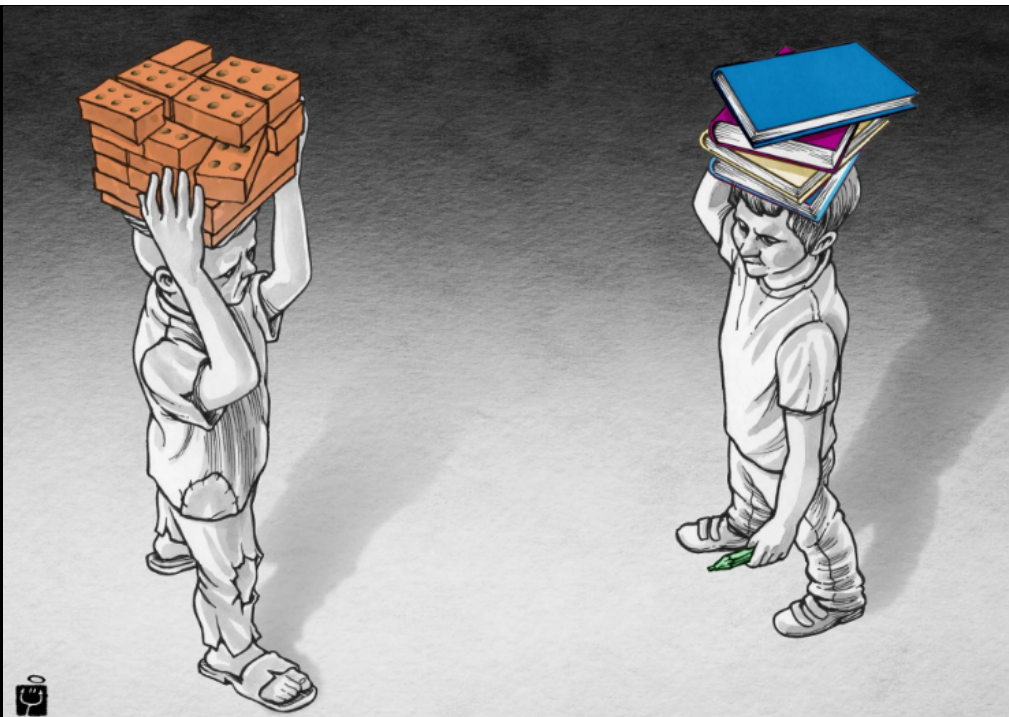


Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud

2 de diciembre



El 2 de diciembre de cada año se recuerda el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud. Esta fecha fue establecida con el objetivo de conmemorar el aniversario del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobado el 2 de diciembre de 1949.¹

Cabe destacar que, hoy en día, la esclavitud está muy lejos de estar erradicada; por el contrario, se ha modernizado, diversificado y fortalecido a causa de la reproducción sistemática de contextos que refuerzan prejuicios y discriminaciones, aunado a las condiciones modernas propias de la globalización mercantil. Baste decir que, de acuerdo con el informe *Ganancias y pobreza*,

“La ‘supervivencia del más apto’ y las desigualdades en el poder de compra son la base de la eficiencia capitalista. Lo primero es el lucro personal y por tanto las empresas se hacen eficientes para enriquecerse. Para decirlo en su forma más cruda, el capitalismo es perfectamente compatible con la esclavitud, la democracia no”.

Lester Thurow
El futuro del capitalismo

¹ ONU. “Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud”, <https://goo.su/UkW8y7>

aspectos del trabajo forzoso 2024, las ganancias generadas actualmente por el trabajo forzoso en el mundo fueron de 236,000 millones de dólares estadounidenses.²

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece en el artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.³

Así pues, el propósito de esta jornada es crear conciencia acerca de la necesidad de eliminar las formas modernas de esclavitud: la trata de personas, la explotación sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, los matrimonios forzados y el reclutamiento obligatorio de niños y niñas en situaciones de conflicto armado, las cuales se definen de la siguiente manera:

- **TRATA DE PERSONAS:** implica el movimiento o acogida de personas mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coerción (secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o explotación de situaciones de vulnerabilidad). También incluye la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de alguien a fin de explotarla, a menudo ejerciendo estos métodos desde una posición de autoridad sobre la víctima.⁴
- **EXPLOTACIÓN SEXUAL:** es una forma de abuso que involucra el uso coactivo, forzado o manipulativo de una persona en actividades sexuales a cambio de un beneficio económico o de otro tipo. Esta explotación puede manifestarse en la prostitución forzada, la trata de personas con fines de explotación sexual, la pornografía infantil y cualquier situación en la que una persona sea obligada a participar en actos sexuales contra su voluntad o bajo presión.⁵
- **TRABAJO INFANTIL:** la participación de niños y niñas en actividades económicas y productivas que perjudican su salud, desarrollo y educación. Implica tareas que son física o psicológicamente inadecuadas para su edad y nivel de madurez.⁶

² *Ganancias y pobreza, aspectos del trabajo forzoso*, Organización Internacional del Trabajo, 2024, <https://goo.su/nUvilk>

³ ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <https://goo.su/iWzzvaa>

⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Definición del concepto de trata de personas*, <https://goo.su/q7xn>

⁵ *Ibidem*.

⁶ Organización Internacional del Trabajo. “¿Qué se entiende por trabajo infantil?”, <https://goo.su/uhBA6X>

- **TRABAJO FORZOSO:** todo tipo de trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena. En estas situaciones, las personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.⁷
- **MATRIMONIO INFANTIL:** ocurre cuando al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años. Esta práctica forzada afecta a niños, niñas y adolescentes. El matrimonio temprano puede tener consecuencias perjudiciales en la salud, educación y desarrollo de los menores.⁸
- **RECLUTAMIENTO OBLIGATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO:** la práctica inhumana de reclutar a menores de edad para participar en hostilidades y actividades militares. Esta acción atenta contra los derechos fundamentales de las infancias, pues los expone a riesgos físicos y psicológicos; en consecuencia, es considerada una grave violación del derecho internacional humanitario.⁹

Las formas de esclavitud moderna

A lo largo de la historia, la esclavitud ha presentado diversas manifestaciones, algunas todavía persisten en su forma original, mientras que otras han evolucionado hacia nuevas modalidades. Informes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales señalan que las formas tradicionales de esclavitud perduran debido a creencias y costumbres. Además, afectan a grupos vulnerables debido a la discriminación arraigada en la sociedad.¹⁰

Ante este panorama, el punto número ocho de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 promueve el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas; no obstante, este no podrá alcanzarse a menos que se intensifiquen en forma drástica los esfuerzos por eliminar la esclavitud; en específico con el propósito de hacer eco en la meta 8.7:

⁷ Organización Internacional del Trabajo. “¿Qué son el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos”, <https://goo.su/cGNuu>

⁸ Unicef. “Matrimonio infantil”, <https://goo.su/7sXC2qU>

⁹ Organización Internacional del Trabajo. “Trabajo infantil y conflictos armados”, <https://goo.su/e7jZU>

¹⁰ ONU. “Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud”, <https://goo.su/UkW8y7>

Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.¹¹

El Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud es una fecha para tomar conciencia de que la esclavitud en sus diversas formas persiste en la actualidad. Con todo y los avances en derechos humanos, muchas personas continúan siendo víctimas de trata, explotación sexual, trabajo forzoso y otras formas de esclavitud moderna.

Conmemorar este día es fundamental para sensibilizar a la sociedad, gobiernos y organizaciones sobre la necesidad de erradicar estas prácticas; generar políticas a fin de prevenir, proteger a las víctimas y promover la igualdad y la justicia en todo el mundo. Además, fomenta la ratificación y el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales que combaten la esclavitud y la trata de personas en los diversos países.

Abolición de la esclavitud en México

En México, desde 1829 el entonces presidente afrodescendiente Vicente Guerrero, consciente de sus raíces y orígenes, publicó un decreto para suprimir la esclavitud en México. Aunque permaneció solo 8 meses en el cargo, su decreto sentó un precedente y trascendió: el 5 de abril de 1837 se expidió una ley que abolía la esclavitud en todo el país sin excepciones.

A pesar de que por mucho tiempo el legado de las personas afrodescendientes y de quienes lucharon por abolir la esclavitud pasó desapercibido, la historia de nuestro país no puede entenderse sin reconocer su contribución y participación en materia social, política y cultural.¹²

Actualmente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe de manera terminante la esclavitud y es garante de la libertad: “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que

¹¹ “Contribuciones de la OIT para alcanzar la Meta 8.7”, Organización Internacional del Trabajo, <https://goo.su/oLGA3IU>

¹² Memórica. “Afrodescendientes en México: pasado y presente”, <https://goo.su/t4TEhc>

entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes”.¹³

Por otro lado, garantiza el goce “de los derechos humanos reconocidos en ella “y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”.

La CNDH y el derecho a la libertad

La libertad personal es un derecho humano que ha cambiado en el transcurso de los años para un mejor reconocimiento y protección en la Constitución, conforme, además, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) –como organismo autónomo responsable de proteger, observar, promover, estudiar, divulgar los derechos humanos– ha transformado, desde 2019, su modelo de protección y defensa de los derechos humanos para dejar la postura meramente reactiva que caracterizaba su actuar por un modelo centrado en la prevención. Una de sus principales estrategias es la renovación y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Alerta (SNA).

Gracias a este Sistema, este organismo nacional ahora cuenta con información y monitoreo permanente en todo el país para identificar situaciones o conductas de riesgo y permite una intervención oportuna en colaboración con las autoridades con la finalidad *prevenir* y evitar la vulneración de los derechos humanos de la ciudadanía.

Aunado a esto, la CNDH mantiene comunicación permanente con autoridades, organismos estatales de derechos humanos, organizaciones y con la población en general, para captar cualquier fenómeno que pudiera representar alguna amenaza o forma de esclavitud.

Por otro lado, la Comisión Nacional elabora estudios, diagnósticos e informes de manera periódica, que comparte con las autoridades del estado de mexicano para contribuir al diseño e implementación de políticas públicas que permitan prevenir y erradicar a la trata de personas, la explotación sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, los matrimonios forzados y cualquier otro riesgo a la libertad de las personas.

¹³ Cámara de Diputados. *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, <https://goo.su/xTTT>

En lo que va del 2025 (hasta octubre) la CNDH ha emitido 4 recomendaciones por violaciones a al derecho humano a la libertad:¹⁴

- 2 ordinarias (las autoridades recomendadas fueron el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), y
- 2 por violaciones graves (las autoridades recomendadas fueron la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán).

Imagen: *Educación*, dibujo de Shahrokh Heidari (Irán). Noticias Obreras,
<https://goo.su/qf4NIS>

¹⁴ Sistema Nacional de Alerta de Violación a Derechos Humanos (apartado Recomendaciones) CNDH, <https://goo.su/jWcr3n>